



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen: *“La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudios en el marco de las disposiciones de la presente Ley.”*

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

Que, el Artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *"Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;"*

Que, el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece

"La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala. La Dirección de Posgrado estará bajo la dirección del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado. Su Director será de libre nombramiento y remoción, designado por el Rector. Deberá acreditar experiencia de al menos dos años como personas académico y tener el grado de académico de PhD."

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIPOS-PM-MVMCCPE-2023-048-OF, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por la Dra. Matilde Lorena Zapata, Coordinadora de la Maestría en Medicina Veterinaria mención Clínica y Cirugía en Pequeñas Especies, remitido a la Dra. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expone:

*"Por medio de la presente pongo a conocimiento a la Comisión Directiva De Posgrado la propuesta del presupuesto de la Maestría En Medicina Veterinaria, Mención Clínica Y Cirugía De Pequeñas Especies, que regirá a partir de la tercera cohorte del programa de maestría antes citado; para lo cual el **COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA** a considerado lo siguiente:*

1. Como consta en el **ACTA #02** con fecha **miércoles 01 de marzo de 2023** del **COMITÉ ACADÉMICO** de la maestría en mención. Comité por el cual se identificó las necesidades



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

del ajuste de cambio/hora de los docentes participantes en la maestría; de los cuales cuyos valores económicos se redistribuyen en infraestructura, vinculación, e investigación.

2. Dichos cambios han sido efectuados mediante el apoyo técnico de la empresa pública "Utmach EP", con la revisión al presupuesto, ajustando con lo que señala el reglamento de posgrado con lo referente al pago de Tutores, docentes: magísteres y PhD. Se propone el nuevo presupuesto para el desarrollo de la tercera cohorte.

	ACTUAL	PROPUESTA
Tutores	500 dólares	300 dólares
Magísteres	40 dólares hora	35 dólares hora
PhD	56 dólares hora	45 dólares hora
Tribunal	150 dólares	150 dólares

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0097-M, de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector de la Institución; mediante el cual remite la resolución No. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-047, adoptada por la Comisión de Posgrado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 13 de abril de 2023, referente a la propuesta de redistribución al presupuesto del programa de maestría en medicina veterinaria, mención clínica y cirugía de pequeñas especies, resolución que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"En ejercicio de las atribuciones conferidas, por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y el Reglamento de Posgrado de la UTMACH, la Comisión Directiva de Posgrado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-PM□MVMCCPE-2023-048-OF, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO POR LA DRA. MATILDE LORENA ZAPATA, COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA EN PEQUEÑAS ESPECIES.

ARTÍCULO 2.- SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH, APROBAR LA PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES, EN INFRAESTRUCTURA, VINCULACIÓN, E INVESTIGACIÓN; QUE SURGE ANTE LA NECESIDAD DE AJUSTAR EL PAGO DE DOCENTES MAGISTER Y PHD, ASÍ COMO EL PAGO A DOCENTES TUTORES QUE FORMAN PARTE DEL



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

PROGRAMA DE MAESTRÍA; Y, QUE EN NADA AFECTA EL VALOR TOTAL A PAGAR POR ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE MATRICULA Y ARANCEL NI MUCHO MENOS EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Presupuesto total que garantice la culminación de la Tercera cohorte en adelante					
Desglose	Provisión de Educación Superior	Fomento y desarrollo científico y tecnológico	Vinculación con la sociedad	Otros	Total
Gastos corrientes					
Gastos en personal administrativo	\$ 23,040.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23,040.00
Gastos de personal académico	\$ 39,880.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,080.00
Bienes y servicios de consumos	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 650.00	\$ 0.00	\$ 5,950.00
Becas y ayudas financieras	\$ 8,960.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,960.00
Otros	\$ 17,150.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 18,050.00
				Subtotal	\$ 97,080.00
Inversión					
Infraestructura	\$ 49,280.00	\$ 7,900.00	\$ 4,990.00	\$ 0.00	\$ 62,170.00
Equipamiento	\$ 17,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,500.00
Bibliotecas	\$ 700.00	\$ 850.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 2,450.00
				Subtotal	\$ 82,120.00
				Total	\$ 179,200.00
VALOR POR MAESTRANTE					
MATRÍCULA	\$ 500.00				
ARANCEL	\$ 5,900.00				
TOTAL POR ESTUDIANTE	\$ 6,400.00				
NÚMERO DE ESTUDIANTES	28				
TOTAL	\$ 179,200.00				

% Matrícula	7,81%
¿La matrícula es igual o menor al 10% del arancel?	Si

Costo total del programa (A)	Total de estudiantes por cohorte (B)	Total de Cohortes (C)	Total de Ingresos (A*(B*C))	Total de Gastos Declarados por la IES (E)	Diferencia (D-E)
6.400,00	28	1	179.200,00	179.200,00	0.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

GASTOS CORRIENTES					
Gastos en personal académico, asesores y comité evaluador					
Docentes con carga horaria					
Cantidad	Título	Unidad	Total	Costo Hora	Costo total
6	Doctorado	Horas clase	208	\$ 45.00	\$ 9,360.00
13	Maestría	Horas clase	512	\$ 35.00	\$ 17,920.00
Totales egreso por personal docente con carga horaria					\$ 27,280.00
Docentes tutores del proceso de titulación					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
28	Docente Tutor	Tutorías	1	\$ 300.00	\$ 8,400.00
Totales egreso por personal docente tutores del proceso de titulación					\$ 8,400.00
Docentes miembros del comité evaluador del proceso de titulación					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
28	Docente miembro de comité evaluador	Participaciones	1	\$ 150.00	\$ 4,200.00
Totales egreso por personal docente miembros del comité evaluador					\$ 4,200.00
TOTAL DE GASTOS EN PERSONAL DOCENTE					\$ 39,880.00

Gastos en personal administrativo					
Cantidad	Título	Unidad	N° meses	Costo	Costo total
1	Coordinador Académico del Programa	meses	16	\$ 1,440.00	\$ 23,040.00
1	Asistente	meses	15	\$ 500.00	\$ 7,500.00
Totales egreso por personal administrativo					\$ 23,040.00
TOTAL DE GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO					\$ 23,040.00

Gastos en bienes y servicios de consumo					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Alimentación	Unidad	3000	\$ 1.50	\$ 4,500.00
1	Suministros y materiales de oficina	Unidad	1	\$ 800.00	\$ 800.00
Totales egreso por bienes y servicios de consumo					\$ 4,500.00
TOTAL DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					\$ 4,500.00

Otros Gastos					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Pasajes al interior	Servicio	4	\$ 200.00	\$ 800.00
1	Pasajes al exterior	Servicio	7	\$ 1,500.00	\$ 10,500.00
1	Publicidad	Servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
1	Servicio de hospedaje	Servicio	77	\$ 50.00	\$ 3,850.00
Total por concepto de otros gastos					\$ 17,150.00
TOTAL DE OTROS GASTOS					\$ 17,150.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

Becas y ayudas económicas					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Becas y ayudas económicas	Servicio	1	\$ 8,960.00	\$ 8,960.00
Total por concepto de Becas y ayudas económicas					\$ 8,960.00
TOTAL DE GASTOS EN BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS					\$ 8,960.00
Inversión					
Cantidad	Tipo	Unidad	Unidades	Valor	Valor Total
1	Instalaciones	Unidad	1	\$ 49,280.00	\$ 49,280.00
TOTAL DE GASTOS POR CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA					\$ 49,280.00
Equipamiento					
Cantidad	Tipo	Unidad	Unidades	Valor	Valor Total
1	Equipos y maquinarias	Unidad	1	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
1	Bibliotecas	Unidad	1	\$ 700.00	\$ 700.00
TOTAL DE GASTOS POR CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO					\$ 18,200.00
TOTAL PROVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR					\$ 161,010.00

Fomento y desarrollo científico y tecnológico					
INVERSIÓN					
BIENES DE SERVICIOS DE CONSUMO					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Edición e impresión	Servicio	1	\$ 800.00	\$ 800.00
Total por concepto de otros gastos					\$ 800.00
TOTAL DE BIENES DE SERVICIOS DE CONSUMO					\$ 800.00
Otros Gastos					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
0	Pasajes al exterior	Servicio	0	\$ 0.00	\$ 0.00
0	Pasajes al interior	Servicio	0	\$ 0.00	\$ 0.00
0	Viáticos	Servicio	0	\$ 0.00	\$ 0.00
1	Publicaciones	Servicio	1	\$ 500.00	\$ 500.00
1	Eventos Científicos	Servicio	1	\$ 700.00	\$ 700.00
0	Servicio de hospedaje	Servicio	0	\$ 0.00	\$ 0.00
Total por concepto de otros gastos					\$ 1,200.00
TOTAL DE OTROS GASTOS					\$ 1,200.00
Infraestructura					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Adecuación de laboratorios de Microscopía	Servicio	1	\$ 7,900.00	\$ 7,900.00
Total por concepto de infraestructura					\$ 7,900.00
TOTAL DE GASTOS POR INFRAESTRUCTURA					\$ 7,900.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

Equipamiento					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
0	Computadora portatil	Unidad	0	\$ 0.00	\$ 0.00
0	Proyectores	Unidad	0	\$ 0.00	\$ 0.00
0	Impresoras	Unidad	0	\$ 0.00	\$ 0.00
0	Equipos y sistemas	Unidad	0	\$ 0.00	\$ 0.00
1	Bibliotecas	Unidad	1	\$ 850.00	\$ 850.00
0	Licencia software o plataforma tecnológica	Unidad	0	\$ 0.00	\$ 0.00
Total por concepto de Equipamiento					\$ 850.00
TOTAL DE GASTOS POR EQUIPAMIENTO					\$ 850.00
TOTAL FOMENTO Y DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO					\$ 10,750.00

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD					
Gastos en bienes y servicios de consumo					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Suministros y materiales	Unidad	1	\$ 650.00	\$ 650.00
Totales egreso por bienes y servicios de consumo					\$ 650.00
TOTAL DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					\$ 650.00
Otros Gastos					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
0	Gastos para congresos	Servicio	0	\$ 0.00	\$ 0.00
1	Vinculacion	Servicio	1	\$ 900.00	\$ 900.00
Totales egreso por otros Gastos					\$ 900.00
TOTAL DE OTROS GASTOS					\$ 900.00
Infraestructura					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	instalaciones	Unidad	1	\$ 4,990.00	\$ 4,990.00
0	Mobiliario	Unidad	0	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales egreso por Bibliotecas					\$ 4,990.00
TOTAL DE GASTOS POR INFRAESTRUCTURA					\$ 4,990.00
Biblioteca					
Cantidad	Título	Unidad	Unidades	Costo	Costo total
1	Suscripción anual a revista y libros	Servicio	1	\$ 900.00	\$ 900.00
Totales egreso por Bibliotecas					\$ 900.00
TOTAL DE GASTOS POR BIBLIOTECAS					\$ 900.00
TOTAL VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD					\$ 2,450.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

ARTICULO 3.- LA REDISTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES, REGIRÁ A PARTIR DE LA III COHORTE EN ADELANTE.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-VINVIP-2023-0097-M, suscrito por el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como la resolución No. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-047, adoptada por la Comisión de Posgrado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 13 de abril de 2023, de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la propuesta de redistribución al presupuesto del programa de Maestría en Medicina Veterinaria, mención clínica y cirugía de pequeñas especies, en infraestructura, vinculación, e investigación; de conformidad a lo establecido en la Resolución N° UTMACH-DIPOS-CDP-2023-047, y sus anexos; indicando que no afecta el valor total a pagar por estudiantes por concepto de matrícula y arancel ni mucho menos el presupuesto total del programa.

Artículo dos. - Indicar que la redistribución al presupuesto del programa de maestría en Medicina Veterinaria, mención clínica y cirugía de pequeñas especies, regirá a partir de la III cohorte en adelante.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Posgrado.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0171-2023-CU-SO-10

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2023, en la décima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

